R E C I B O. La acción de tutela que antecede se recibió en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas – Cauca de la oficina de correos, en horas hábiles de hoy once de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en la misma fecha va al despacho del señor Juez para que resuelva lo pertinente.

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ROSAS – CAUCA

Rosas Cauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL, por el cual excluyó de revisar la acción de tutela interpuesta por la señora ROSAURA GARZON, en contra de LA COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE-SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS.

ARCHIVESE el proceso, haciendo las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIX

Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número **096** hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria